GPR-008	Estudio previo consultoría
Versión 1	
20241230	

Florencia, 27 de Octubre de 2026

Estructurador técnico-económico: Manuel Alejandro Velasquez, Dirección de Planeación Territorial
Estructurador financiero: María del Pilar Chuña, Dirección Financiera
Estructurador jurídico: Marlon Alain Mosquera Tejada, Asesor de Contratación
Área solicitante: Dirección de Planeación Territorial

CONTENIDO:

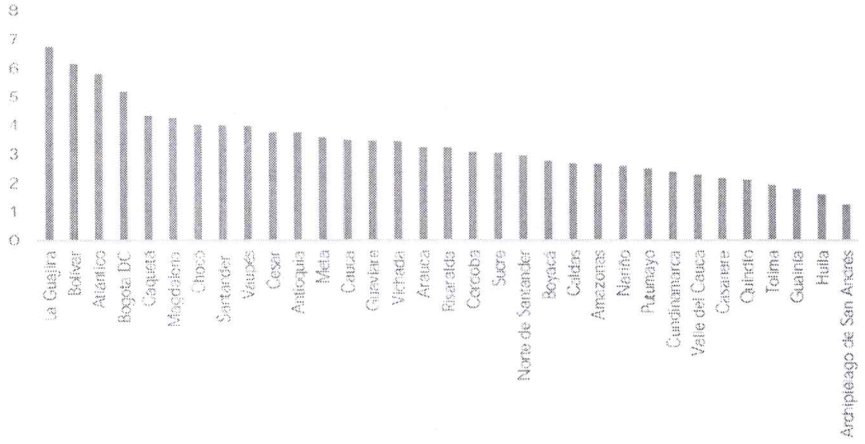
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
1.1. Situación problémica ¡Error! Marcador no definido.
1.2. Alternativa 16
1.3. Verificaciones para la contratación 16
2. OBJETO DEL CONTRATO 17
2.1. Objeto 17
2.2. Alcance del objeto contractual 17
2.3. Código UNSPSC 18
2.4. Lugar y Plazo 18
2.5. Obligaciones generales 19
2.6. Obligaciones específicas 20
2.7. Vigilancia de la ejecución 27
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 27
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 28
4.1. Valor estimado del contrato 28
4.2. Disponibilidad presupuestal 28
4.3. Forma de Pago 29
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA 30
6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 54
6.1. Garantía de cumplimiento 54
7. ACUERDOS COMERCIALES. 55

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, según el CONPES 3988 (marzo de 2020), la innovación en las prácticas educativas mediante tecnologías digitales se ha visto obstaculizada por cuatro razones principales: 1) el acceso limitado a tecnologías digitales en las instituciones educativas, 2) la deficiente conectividad a internet en estas sedes, 3) la baja apropiación de las tecnologías digitales para la innovación pedagógica, y 4) la ausencia de un seguimiento y evaluación del uso, acceso e impacto de estas tecnologías en la educación. Para este diagnóstico, se priorizan las variables de acceso y apropiación de las tecnologías digitales en las Sedes Educativas seleccionadas, con el fin de fomentar la creación de entornos de aprendizaje innovadores.

Los centros educativos colombianos disponen de 2.342.296 terminales activas, de las cuales el 61% se ubica en zonas urbanas y el 39% en rurales (CONPES 3988). Computadores Para Educar (CPE) entregó el 50,6% de estas terminales (1.186.526) entre 2015 y 2018. Sin embargo, la entrega de terminales por parte de CPE ha disminuido notablemente desde 2015, y es probable que las entregadas en ese año ya hayan superado su vida útil estimada de 3 años. Al momento del corte de información, 15 departamentos y 183 municipios superan el promedio nacional de 3,3 estudiantes por terminal.

Gráfico 1. Relación de estudiantes por terminales por departamento.



Fuente: CPE, con corte a diciembre de 2018.

La baja apropiación de las TIC en el ámbito educativo se atribuye a diversos problemas. Entre ellos se destacan la capacitación insuficiente de los docentes en el uso de estas tecnologías, la incapacidad de generar métodos pedagógicos innovadores basados en ellas (Partida, Moreno, & Castañeda, 2015), la falta de claridad en los objetivos de su implementación (OCDE, 2022), la limitada capacidad de las instituciones educativas para gestionar procesos que integren las TIC con nuevas metodologías, y la poca disposición de los docentes para incorporarlas en sus aulas (Conectar Igualdad, 2015).

Aunado a esto, el CONPES 3988 identificó que la baja capacidad de las instituciones educativas para la gestión y apropiación de las TIC es una de las causas del escaso impacto de las iniciativas en esta área, ya que, en muchos casos, no se integró el uso de las TIC en la planificación y los objetivos pedagógicos.

Para contrarrestar estas problemáticas, Computadores Para Educar ha implementado diversas acciones a lo largo de los años. Desde 2004, la Estrategia de Innovación Educativa y Uso de las TIC para el Aprendizaje (ETIC@) ha buscado fortalecer la apropiación de las TIC por parte de docentes, directivos y padres de familia, con el fin de impactar directamente el desarrollo de competencias en los estudiantes. Adicionalmente, desde 2015, se ha capacitado a cerca de 149.700 docentes (el 46 % del total nacional) en el uso de las TIC.

No obstante, a pesar de los esfuerzos del Gobierno nacional para mejorar la apropiación de las TIC en la comunidad educativa, el impacto ha sido limitado. Esto se debe a la ausencia de un seguimiento y monitoreo posterior al aprendizaje en el uso de las herramientas tecnológicas, así como a la deficiente conectividad en las zonas rurales, que ha afectado significativamente estos procesos. La siguiente gráfica ilustra esta situación.

Gráfico 2. Porcentaje de instituciones que reportan experiencias significativas con TIC con docentes formados por CPE.



Fuente: Estudio de impacto CPE 2021-2017. Universidad Nacional de Colombia (2018).

De acuerdo con las mediciones de impacto en la apropiación de las TIC realizadas por Computadores para Educar, se observó una actitud negativa hacia estas herramientas por parte de los docentes rurales capacitados, en contraste con aquellos que no recibieron formación. Esta situación se atribuyó, en parte, a la limitada conectividad y acceso a energía eléctrica, lo que dificulta el uso de los equipos y, consecuentemente, generaba una actitud similar en los estudiantes.

La efectividad de las estrategias de apropiación de TIC en el ámbito educativo se vio obstaculizada por la falta de conocimiento sobre las características de los estudiantes y el contexto territorial. Estos factores influyen directamente en la interacción entre estudiantes y docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El desconocimiento del rezago de los estudiantes rurales en colegios oficiales (donde el 40 % no lee información en la web, el 32 %

no usa redes sociales y el 25 % no navega por Internet) impidió la formulación de alternativas de apropiación de las TIC adecuadas a las condiciones rurales y sociales de esta población.

Considerando este diagnóstico, el CONPES 3988 propone impulsar la innovación en las prácticas educativas mediante el uso de tecnologías digitales, a través de cuatro objetivos específicos:

- **Aumentar el acceso:** Incrementar la disponibilidad de tecnologías digitales en las Sedes Educativas para crear entornos de aprendizaje innovadores.
- **Mejorar la conectividad:** Fortalecer la conexión a Internet en las Sedes Educativas para potenciar el uso de las tecnologías digitales.
- **Promover la apropiación:** Fomentar el uso y la integración de tecnologías digitales en la comunidad educativa para estimular la innovación en las prácticas pedagógicas.
- **Fortalecer el monitoreo:** Mejorar el seguimiento y la evaluación para medir el empleo, acceso e impacto de las tecnologías digitales en las prácticas educativas.

La presente propuesta se centrará en los objetivos 1 y 3. El primer objetivo busca dotar a las instituciones educativas con computadores o Tablets para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y reducir la brecha digital. Es crucial que estas tecnologías sean pertinentes y se ajusten a las necesidades de las Sedes Educativas y a su contexto territorial y social, en línea con la tendencia global de incorporación de tecnologías digitales innovadoras en la educación.

El tercer objetivo, por su parte, busca fomentar la apropiación de tecnologías digitales en la comunidad educativa para innovar en las prácticas pedagógicas. Esto se logrará mediante acciones como fortalecer la formación y el acompañamiento docente, incentivar el uso de tecnologías digitales para la innovación educativa, diseñar e implementar estrategias de apropiación adaptadas a las necesidades del contexto educativo y territorial, y promover, desde la institucionalidad pública, el uso de tecnologías digitales en las Sedes Educativas.

Finalmente, el Gobierno nacional se compromete a establecer laboratorios de innovación equipando las Sedes Educativas con tecnologías digitales. Estos laboratorios se conciben como espacios de aprendizaje colaborativo para docentes y estudiantes, donde se promoverá el desarrollo de experiencias significativas de aprendizaje que impulsen la innovación en las prácticas educativas. Además, estos laboratorios servirán como espacios de seguimiento y acompañamiento para los docentes capacitados, brindándoles apoyo técnico y pedagógico en la cocreación de experiencias de enseñanza y aprendizaje que integren las tecnologías digitales.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia potencia mundial de la vida", se establece como el eje central para la transformación del país, con el fin primordial de posicionar a Colombia como un referente internacional en la protección de la vida. Este PND busca la construcción de un nuevo contrato social que supere las injusticias y exclusiones históricas, prevenga la repetición del conflicto armado y fomente una relación sostenible con el medio ambiente.

En este contexto, las políticas públicas se enfocarán en la generación de riqueza, la reducción de las brechas de discriminación y desigualdad, y la promoción de la convergencia regional y social. El PND prioriza el mejoramiento de la calidad de vida de la población, asegurando que todas las personas puedan desarrollar su potencial. Para ello, se invertirá en educación, salud, deporte y cultura. Aunque se reconocen los avances en la lucha contra la discriminación, el PND enfatiza la necesidad de continuar abordando los desafíos para construir una sociedad pluralista e incluyente.

Este proyecto se alinea con la dimensión de Seguridad Humana y Justicia Social del PND, reconociendo la deuda histórica en la garantía de derechos fundamentales como la educación, la salud y el acceso al agua, considerados pilares para el desarrollo humano integral y la calidad de vida.

En este sentido, la educación, en todos sus niveles, se busca consolidar como un derecho que contribuya a la construcción de una sociedad pacífica y al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, garantizando su acceso y goce efectivo para toda la población.

Para construir una sociedad del conocimiento que garantice los derechos fundamentales, es estratégica la superación de las barreras de conectividad y movilidad. Esto implica democratizar el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y consolidar una infraestructura regional y social que incluya sistemas de transporte público eficientes.

Uno de los principales desafíos es la baja cobertura y calidad de la educación en todos los niveles, lo que limita las oportunidades de movilidad educativa y social. Las estadísticas lo evidencian: de cada 100 niños que ingresan a preescolar, solo el 30% culmina la educación media y apenas el 20% accede a la educación superior.

Como respuesta, el PND implementa la estrategia de "educación de calidad", que busca reducir la desigualdad promoviendo una sociedad del conocimiento. Esta estrategia se centra en la formación y desarrollo profesional docente, el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares, y la generación de ambientes de aprendizaje óptimos. Así, la escuela se concibe como un espacio fundamental para la articulación y el desarrollo de las comunidades.

En este marco, se priorizará la dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente, revisando los criterios de evaluación e implementando instrumentos que evalúen la transformación y el avance en las prácticas pedagógicas.

Finalmente, se promoverá el fortalecimiento de redes y comunidades de aprendizaje entre docentes, orientadores escolares y directivos docentes, como estrategia de formación entre pares. Específicamente, este proyecto contribuirá a las siguientes metas nacionales:

Sector	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio	Asociación ODS
Educación	Ambientes pedagógicos con dotación para infraestructura escolar	0	18.000	Objetivo 4. Educación de calidad
Educación	Número de establecimientos educativos que implementan evaluación de formación integral y de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) con enfoques étnicos y poblacionales.	0	8.000	Objetivo 4. Educación de calidad
Educación	Número de estudiantes de grados transición a sexto en establecimientos educativos oficiales beneficiarios de programas para promover el desarrollo integral y reducir brechas y rezagos de los aprendizajes.	1.891.290	2.567.500	Objetivo 4. Educación de calidad

El entorno digital en las instituciones educativas públicas de nuestro país enfrenta desafíos significativos que demandan atención. Estos incluyen el nivel de conectividad, la capacitación docente, la disponibilidad de tecnologías digitales, la infraestructura para el acceso a las TIC, la optimización de recursos eléctricos y electrónicos, y la persistente brecha entre zonas urbanas y rurales.

En cuanto a la conectividad a internet en programas educativos con TIC, se evalúa la cobertura de las Sedes Educativas, el tipo de conexión y la percepción de los docentes sobre la calidad del servicio.

Es crucial que la conectividad no se limite a la cobertura, sino que garantice un funcionamiento óptimo, tal como lo señalan la OEI (2018) y la OCDE (2016). Además, es imperativo abordar las deficiencias en la formación de los profesores, ya que esto incide en la capacidad de generar propuestas didácticas adaptadas a las dinámicas del ambiente educativo. La formación docente debe ser inclusiva, adaptable y con una visión a largo plazo, promoviendo la sensibilización ante el entorno y la construcción de criterios empíricos y teóricos para la comprensión y reflexión.

Para mejorar la calidad educativa y fomentar la innovación en el siglo XXI, es esencial promover la colaboración entre escuelas y colegios, impulsar redes académicas, asegurar un acceso equitativo a la educación, e invertir continuamente en la formación docente y en tecnología educativa. El llamado de la Declaración de Incheon para la Educación 2030, que busca "aunar esfuerzos hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos" (Unesco, 2016), representa un desafío fundamental para la formación de profesores en todos los niveles educativos.

Tanto a nivel nacional como internacional, el ámbito educativo presenta dificultades en la definición de contenidos curriculares y en las estrategias didácticas que impulsen una formación docente orientada a la educación inclusiva, adaptable y a largo plazo. A pesar de los avances en políticas educativas para una educación equitativa y de calidad, la formación y práctica docente, especialmente en educación básica y superior, no priorizan el desarrollo de la sensibilización

hacia las dinámicas del entorno ni la construcción de criterios empíricos y teóricos para comprender y reflexionar sobre el impacto del ambiente en el estudiante.

Esto limita la capacidad de los profesores para crear propuestas didácticas mejoradas y accesibles. A pesar de que las teorías del aprendizaje resaltan la importancia del aprendizaje experiencial, la formación docente aún no se enfoca en este aspecto, especialmente en educación básica, media y superior.

Los currículos y planes de formación a menudo se centran en cursos teóricos sobre áreas de estudio, y ocasionalmente sobre poblaciones específicas, generando un conocimiento más referencial. Como resultado, pocas propuestas curriculares abordan la formación experiencial del profesor. En consecuencia, el profesorado enfrenta retos al desarrollar propuestas de enseñanza que integren su experiencia y la de los estudiantes en relación con el contexto.

Es crucial que la dimensión experiencial no sólo guíe su práctica pedagógica y didáctica, sino que también fortalezca el conocimiento de referencia, fundamental para la formación y acción con los estudiantes. Por tanto, es necesario que los docentes, a través de procesos de entrenamiento y reentrenamiento, desarrollen criterios de construcción colectiva con respecto a su entorno, manteniendo un diálogo constante con las situaciones sociales y culturales, así como con su campo de formación y profesión.
Esto subraya la necesidad de seguir trabajando para que los docentes de la región adquieran las competencias necesarias que fortalezcan sus capacidades pedagógicas y contribuyan a su labor educativa.

Según la OCDE (2018), el énfasis en la formación docente es crucial para la eficiencia de los sistemas educativos. La oferta de oportunidades personalizadas para el desarrollo profesional y la evaluación continua de las capacidades docentes son elementos clave en este proceso.

Los docentes con una sólida formación profesional tienen mayores oportunidades de participar en innovaciones educativas, lo que les permite mejorar su trabajo en el aula y aplicar diversas estrategias de gestión académica.

Investigaciones demuestran que un mayor nivel de formación docente se correlaciona directamente con un mejor rendimiento académico de los estudiantes. Por ejemplo, en Colombia, se observó que estudiantes con docentes universitarios obtuvieron mejores resultados en las pruebas Saber 11 que aquellos con docentes con formación técnica o tecnológica.

Otro estudio en México encontró que estudiantes con docentes con posgrado obtuvieron mejores resultados en pruebas estandarizadas. Sin embargo, factores como el ambiente escolar, la calidad de los recursos educativos y la motivación de los estudiantes también influyen en el desempeño escolar.

Para elevar el nivel de formación de los docentes en el Departamento del Putumayo, es fundamental implementar estrategias efectivas. Esto incluye programas de formación continua para actualizar conocimientos y habilidades, y convenios con universidades para ofrecer posgrados. Además, es importante fomentar la participación docente en eventos académicos, promover la investigación educativa y establecer políticas públicas que incrementen la inversión en educación. Estas medidas deben aplicarse de forma coordinada y sostenible para asegurar su efectividad a largo plazo.

La creación de redes académicas es vital para promover la comprensión y transformación de las realidades educativas, especialmente en la sociedad del conocimiento actual, donde las TIC son fundamentales en la producción y difusión del saber.

El conocimiento generado por instituciones de educación superior a través de comunidades de práctica (Wenger, 2005) ha propiciado la creación de redes académicas que congregan a miembros de una misma organización y de otras con intereses investigativos afines.

Estas redes han facilitado la colaboración en proyectos de investigación y acción, impulsando el interés por abordar problemas comunes mediante la combinación de distintas capacidades personales e institucionales. Asimismo, han facilitado la difusión de conocimientos a través del intercambio de saberes y experiencias entre los participantes.

En este sentido, es crucial promover redes que fomenten la participación y transformación en la formación de los profesores, involucrando a docentes, instituciones educativas, grupos poblacionales y la comunidad en general, con el fin de incidir en el desarrollo social y cultural a nivel regional y nacional.

Dentro de las comunidades educativas como comunidades de práctica, es fundamental promover la capacidad de los profesores para establecer redes de trabajo colaborativo que garanticen la transformación de las experiencias formativas de los estudiantes, sin importar el nivel o área de formación.

Para ello, es necesario implementar estrategias y mecanismos asociativos que apoyen la formación docente en distintos niveles y momentos, brindando herramientas que permitan la creación de entornos de aprendizaje alternativos basados en relaciones y enfoques pedagógicos que fomenten la diversidad de lenguajes y la comunicación entre pares como un espacio para construir conocimiento y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

Una mayor colaboración entre escuelas y colegios no solo puede generar ahorros de costos por el uso compartido de recursos, sino también superar el aislamiento de profesores y estudiantes, mejorando así la calidad educativa (Ministerio de Educación, 2016).

Además de las barreras culturales, existen otras limitaciones que afectan significativamente el acceso a la formación, como la disponibilidad de tecnologías que faciliten la innovación

educativa. Dado el contexto de transformación digital en el país y la oportunidad de aprovechar las tecnologías digitales para promover la educación, Colombia necesita una política pública que impulse la innovación educativa a través de estas tecnologías, transformando el enfoque del programa de CPE.

En línea con el CONPES 3988, es crucial articular acciones interinstitucionales que promuevan la integración de tecnologías digitales en la educación, con el fin de transformar los ambientes de aprendizaje y enseñanza a mediano plazo. Este enfoque es fundamental para mejorar la calidad educativa, que es esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La educación, como base del progreso humano y social, debe ir más allá de la mera mejora de infraestructuras y recursos. Es imperativo garantizar que los programas educativos sean pertinentes e inclusivos, y que el personal docente esté adecuadamente capacitado. Un enfoque holístico es necesario para actualizar los currículos y asegurar que respondan a las necesidades presentes y futuras de la sociedad. La incorporación de metodologías de enseñanza innovadoras es clave para fomentar un aprendizaje dinámico y efectivo, preparando a los estudiantes para los desafíos del mundo moderno.

Es esencial asegurar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, independientemente de su situación socioeconómica. Esto implica eliminar barreras económicas y adaptar los entornos educativos para atender a las necesidades de estudiantes con discapacidades o de diferentes contextos culturales.

Además, para mejorar la calidad educativa, es fundamental invertir en la formación continua de los docentes, proporcionándoles las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos pedagógicos actuales. La tecnología educativa también desempeña un papel crucial al facilitar el acceso a recursos didácticos y fomentar la interacción entre estudiantes y docentes.

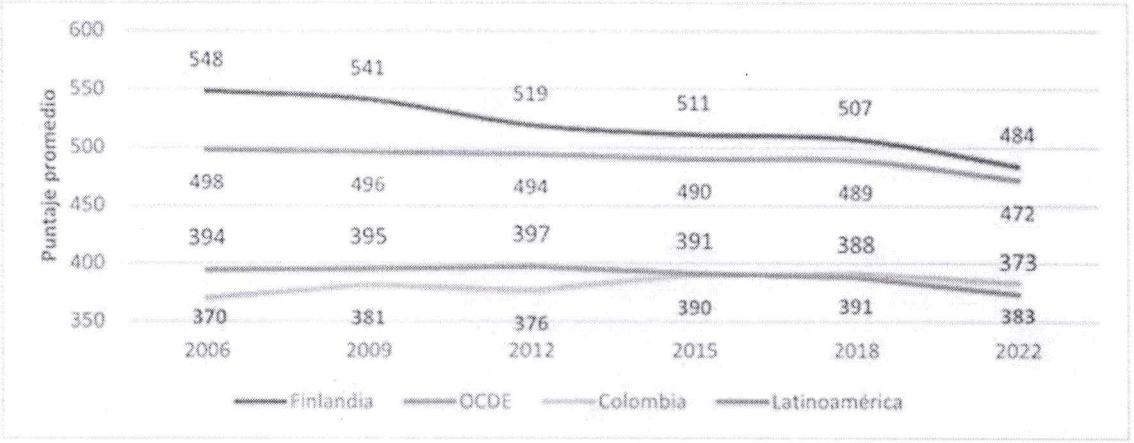
Los sistemas de evaluación deben medir eficazmente el aprendizaje y las competencias adquiridas, más allá de la memorización de contenidos, con el fin de retroalimentar el proceso educativo y permitir ajustes para la mejora continua.

Por último, la colaboración entre diferentes sectores, incluidas las familias, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, junto con políticas gubernamentales adecuadas, es vital para promover una educación de calidad que forme ciudadanos preparados para contribuir al desarrollo sostenible en el siglo XXI.

Los resultados de las Pruebas PISA 2022, publicados por la OCDE, ofrecen una visión integral sobre las capacidades y habilidades de los estudiantes en lectura, matemáticas y ciencias.

En esta edición, Colombia participó con una muestra representativa de 7.804 estudiantes de 15 años de instituciones educativas públicas y privadas, tanto en zonas rurales como urbanas, junto con otros 80 países. El retraso en la entrega de la evaluación, debido a la emergencia

sanitaria, permitió una lectura general sobre los sistemas educativos post pandemia. Según el Ministerio de Educación, los resultados de PISA 2022 muestran que el sistema educativo colombiano demostró resiliencia en las tres.



Histórico de puntajes promedio dominio de matemáticas - PISA | Foto: https://www.mineducacion.gov.co/

Los resultados de Colombia en la evaluación internacional PISA 2022 evidencian una trayectoria de mejora desde su primera participación en 2006, con incrementos notables de 13 puntos en matemáticas, 24 en lectura y 23 en ciencias. Sin embargo, en comparación con la evaluación de 2018, se observa una disminución.

A pesar de estos avances, más del 50% de los estudiantes colombianos no alcanzaron el nivel de competencias básicas (nivel 2) en ninguna de las tres áreas evaluadas, lo que subraya la necesidad de transformaciones estructurales en el sistema educativo para garantizar que los estudiantes adquieran las habilidades esenciales del siglo XXI.

El Ministerio de Educación resalta la importancia de estos datos para guiar futuras acciones. Es crucial impulsar estrategias que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo habilidades académicas y socioemocionales. Asimismo, es fundamental mejorar la formación docente, proporcionando herramientas y recursos que optimicen sus prácticas pedagógicas y las adapten a las demandas educativas actuales.

El Gobierno Nacional reconoce la imperativa de una educación de calidad que asegure oportunidades equitativas para todos, estableciendo políticas educativas que consideren las necesidades regionales y promuevan la inclusión y la diversidad. La participación de todos los actores del sistema educativo (padres, docentes, directivos, estudiantes) es clave para construir una educación pertinente y significativa.

La información de la evaluación internacional es invaluable para impulsar mejoras sustanciales en el sistema educativo. Se requiere un trabajo colaborativo y coordinado para implementar

estrategias efectivas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto. Solo un compromiso conjunto y sostenido permitirá alcanzar los estándares de calidad educativa anhelados por el país.

A nivel departamental, la situación se complejiza por el perfil del cuerpo docente, cuya formación y edad pueden limitar la implementación de estrategias curriculares innovadoras, especialmente frente a contingencias sanitarias, económicas, políticas y sociales. Esto se traduce en una baja generación y uso del conocimiento científico en las prácticas educativas.

Las instituciones educativas requieren apoyo para diseñar e implementar estrategias que caracterizan su entorno y ofrezcan una educación contextualizada, pertinente y de calidad, alineada con las características, necesidades y expectativas de los estudiantes. Esto les permitirá orientar mejor sus proyectos de vida, incentivando el avance intelectual y la continuidad educativa. Es vital motivar a los estudiantes para que asuman las pruebas externas con responsabilidad, reconociendo el papel fundamental de la educación en la movilidad social y la equidad.

El fortalecimiento de la competencia pedagógica y didáctica de los docentes es crucial en todas las áreas. No obstante, se sugiere priorizar a los docentes de Ciencias Sociales, dado el bajo rendimiento constante en las pruebas SABER 11 de Ciencias Sociales y Ciudadanas. Aunque las causas son múltiples, la competencia pedagógica y didáctica de los docentes puede influir significativamente en el desarrollo del pensamiento social, la identificación y análisis de perspectivas, la argumentación, y el pensamiento reflexivo y sistémico.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental revela deficiencias significativas en la calidad educativa y la disponibilidad de TIC. En calidad, el Putumayo muestra un rendimiento académico inferior al promedio nacional en las Pruebas Saber 11, con más de la mitad de sus jornadas educativas (55.10 %) en la categoría D, la más baja. Además, la falta de recursos e infraestructura adecuados dificulta la implementación de la Jornada Única.

Esta brecha se extiende a la disponibilidad de tecnología, donde sólo el 38.6 % de los hogares tiene acceso a internet, existiendo una "disparidad significativa" entre las zonas urbanas y rurales. La carencia más notable para la población sigue siendo el acceso limitado a computadores.

Más allá de la infraestructura, el plan evidencia graves deficiencias en las habilidades y apropiación digital. Un alto porcentaje de la población reporta no tener "habilidades básicas, intermedias o especializadas" para usar la tecnología; de hecho, una de las razones principales para no tener computador es que "no saben cómo usarlo y no lo considera importante utilizarlo".

Esta falta de apropiación se refleja a nivel institucional, donde la propia Gobernación muestra un bajo índice de Gobierno Digital (53.5 sobre 100). Históricamente, la participación en

programas de formación TIC ha sido mínima, como lo demuestra un curso de programación al que asistieron "tan sólo 33 docentes"

Además, los conflictos de convivencia y la violencia escolar impactan negativamente el ambiente de aprendizaje y la permanencia en el sistema. Todo esto se traduce en bajos resultados en calidad educativa, una mayor brecha digital y competencias limitadas para la inserción en el mercado laboral.

En este contexto, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son cruciales para el desarrollo regional, al ser una herramienta idónea para la inclusión de información, conocimiento y tecnología. La conectividad digital es indispensable para cerrar brechas poblacionales y territoriales en el acceso a bienes, servicios e información, aprovechando el potencial tecnológico para innovar, reducir costos, educar y compartir información.

También fortalece la capacidad del Estado para implementar políticas de innovación social y extender su presencia a las zonas más remotas, siendo un pilar fundamental en la construcción de paz territorial.

A pesar de los esfuerzos de la administración departamental por reducir la brecha tecnológica, persiste un entorno digital limitado en las instituciones educativas oficiales. Esta problemática puede analizarse desde diversas ópticas: el nivel de conectividad, la formación docente en tecnologías digitales, el equipamiento tecnológico de las sedes, la infraestructura para el acceso a las TIC (puntos de acceso, energía sostenible, infraestructura eléctrica, condiciones físicas y de seguridad adecuadas) y la gestión de dispositivos electrónicos al final de su vida útil, así como la disparidad entre zonas urbanas y rurales. A continuación, se detallan aspectos relevantes de cada uno de estos puntos.

En el ámbito de la educación, el nivel de conectividad a internet en los programas de acceso a las TIC se evalúa mediante tres criterios esenciales: la cobertura de las Sedes Educativas conectadas, el tipo de conexión disponible y la percepción de los docentes sobre la calidad del servicio. La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI, 2018) y la OCDE (2022) subrayan que una conectividad efectiva no solo implica cobertura, sino también un funcionamiento óptimo y un alto ancho de banda, aspectos cruciales para la innovación en el siglo XXI.

El Gobierno Nacional, a través del programa Computadores para Educar, ha implementado un componente de formación docente enfocado en el uso de tecnologías digitales. Este componente busca asegurar que los educadores adquieran las competencias necesarias para integrar pertinentemente las tecnologías en las Sedes Educativas beneficiadas con equipos informáticos.

Aunque Colombia ha logrado avances significativos en la reducción de la brecha de acceso a las TIC en las Sedes Educativas públicas, principalmente mediante la dotación de Computadores, Tablets y Contenidos Digitales, aún persisten desafíos.

La dotación tecnológica no ha contemplado las nuevas tendencias mundiales, y a pesar de la reducción en la brecha de acceso a equipos, aún existe un déficit considerable en diversas regiones del país. Además, el DANE mide la tenencia de bienes TIC únicamente en términos de computadores de escritorio, portátiles y Tablets, lo que limita la cuantificación de otras tecnologías digitales innovadoras como tableros o visores de realidad virtual.

La Universidad Nacional de Colombia destaca que la falta de conexión a internet es una de las principales barreras para la integración de tecnologías digitales en el aprendizaje, afectando negativamente la apropiación y la actitud de los docentes. Según el documento CONPES 3988, la deficiencia en la conexión se manifiesta en:

- Pocas Sedes Educativas con conectividad a internet.
- Capacidad insuficiente en la conectividad.
- Baja eficiencia en la adquisición de servicios de conectividad.

Otro factor que obstaculiza un entorno digital escolar adecuado es la carencia de infraestructura necesaria para el acceso a las TIC (puntos de acceso, fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico seguro). Esta deficiencia impide que muchas Sedes Educativas públicas accedan a tecnologías digitales, lo que incrementa la brecha regional y aísla a las comunidades educativas.

El ciclo de vida útil de los terminales donados por Computadores para Educar se ha reducido a un promedio de tres años, debido a la innovación tecnológica y las necesidades de infraestructura. Este periodo coincide con el tiempo de garantía exigido a los proveedores. En 2015, se estimó una necesidad de 34.631 toneladas de equipos obsoletos, lo que representa un riesgo si no se gestionan adecuadamente los residuos eléctricos y electrónicos.

En cuanto a la calidad educativa, pese a los avances en las pruebas PISA, el país sigue rezagado en comparación con otros miembros de la OCDE. La ausencia de innovación en la educación impacta negativamente los resultados. Las tecnologías digitales ofrecen una oportunidad para fomentar la innovación educativa, mejorar la calidad, desarrollar competencias y reducir brechas, facilitando ambientes interactivos de aprendizaje.

Los equipos electrónicos y los programas de formación y acompañamiento son cruciales como recursos educativos. Permiten reforzar métodos de aprendizaje, dinamizar el acceso a la información y el conocimiento, y se convierten en herramientas esenciales para estudiantes y docentes.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) han identificado que gran parte de las entidades territoriales carecen de capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos de inversión en

infraestructura TIC, dotación de equipos, conectividad y contenidos digitales, así como para la formación y el aprovechamiento adecuado de las tecnologías.

Estos obstáculos impiden mejorar la calidad educativa, desarrollar competencias y cerrar brechas, resultando en una baja apropiación y acceso insuficiente a las tecnologías digitales en las prácticas educativas de las sedes públicas, lo que a su vez genera prácticas inadecuadas y deficiencia en la consulta de información para los estudiantes.

Actualmente para 907 Sedes Educativas y matrícula con cohorte a mayo de 2026, es de 67.304 estudiantes, existe un parque tecnológico de dispositivos (Tablets, Portátiles, Computadores de Mesa) de 15.442 en 14 Sedes Educativas, evidencia la necesidad de realizar dotaciones de dispositivos como Tablets, portátiles, computadores de mesa, de calidad con especificaciones técnicas para la educación que realmente apoyen el proceso pedagógico en aula y desde casa.

Que el Departamento de Putumayo formulo el proyecto denominado: **INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO,** con código Bpin No. 202600000019681; Para lo cual este proyecto beneficia a 3.703 estudiantes de primaria de 14 sedes educativas de los municipios de Orito, Puerto Asís, Puerto Leguizamo y Valle del Guamuez. Adicional serán beneficiados 161 docentes de las 14 sedes educativas priorizadas.

Que mediante Decreto No.208 del 02 de Septiembre de 2026, del Departamento Del Putumayo; Se designa como ejecutor a la RAP AMAZONIA del proyecto **INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO** con código Bpin No. 202600000019681.

Código BPIN	NOMBRE PROYECTO	
202600000019681	INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO	
Sector	Fase	Valor Total
EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD	9.499.998.601,25

Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignación para la Inversión regional del 60%	$2.082.892.028,60	2025-2026	$2.082.892.028,60
Gobernación del Putumayo	Propios	$7.417.106.572,65	2026	$7.417.106.572,65
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA, Nit-, 901351632-9			
INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA	Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA, Nit-, 901351632-9 Valor: 510.467.523,25			

La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – RAP AMAZONIA, en cumplimiento de los preceptos misionales, está adelantando la Licitación Pública No. **LP-027-2026,** cuyo objeto consiste en el **DOTACION DE CONTENIDOS TECNOLOGICOS E IMPLEMENTACION DE USO DE LAS TIC PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO.**

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

*"**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

***La interventoría** consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

***Parágrafo 1°.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

Parágrafo 2°. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que para la ejecución del proyecto objeto de la licitación se requiere interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – RAP AMAZONIA, considera conveniente contar con una persona natural o jurídica externa que se encargue del seguimiento a la ejecución del mencionado proceso licitatorio con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2026, se verifico que se encuentra incluida la presente contratación, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

1.1. Alternativa

El presente proceso se justifica en razón a lo señalado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que nos indica que las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos de obra cuya selección obedezca a una licitación pública; y los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

La interventoría es una especie de contrato de consultoría por lo cual la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía – RAP AMAZONIA debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la presente contratación con el objetivo de **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: DOTACION DE CONTENIDOS TECNOLOGICOS E IMPLEMENTACION DE USO DE LAS TIC PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO.**

1.2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades para contratar	X		Decreto No.208 del 02 de Septiembre de 2026, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión **"INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO"** y se designó a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA – RAP AMAZONIA como la entidad pública ejecutora.
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - SGR - Asignación para la Paz		

Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad beneficiaria	X		
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención	X		
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales	X		
Se cuenta con diseños	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: DOTACION DE CONTENIDOS TECNOLOGICOS E IMPLEMENTACION DE USO DE LAS TIC PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO.

2.2. Alcance del objeto contractual

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

El Interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de que tiene como objeto: "**DOTACION DE CONTENIDOS TECNOLOGICOS E IMPLEMENTACION DE USO DE LAS TIC PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO**", el cual contempla las actividades señalas en la Licitación Pública **LP-027-2026,** que se encuentra en la plataforma SECOP I en el siguiente link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-1-246627&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6GW9RWGZ2lWxC32mV6R9ExJqCyHwGzEPS4W-BPtsUy-J_bZd01Iek98QtD-lamw_TeaxR5XqrI_38War64wkUtzzUWlyPvCxm4I573dFB541YKd-0b7VIF8xetr4L1jfGLSQT_ZWWqKO6GWgV1rfG8VccjmARD5DhjERP-a7t59kyjPVYCtf8ktS4ByVj04nkIAj2vDudqfRTdphcPb7sa-oo5_okv9s7OKUAilAruMR_va6grEZ2GDKOpoFCrEUXt09j-o6wPI1WT3TICciMBDfEsJohy0JPSxAVmphZQ2oa3jf3zf2-ZAtVPUb9BLFzpDApVWf3OZBZzzqBYEleEQkEut_tW1q_BQ5_JcLBeOOZXHu6OTy_k6EOBI-jnbKQZRTf0CQRkQJ3fs5EPoE1kGgpGpON_6cLLYgoNFXNrg85-KgLki6HDu1dqnh5Gw8fDqARv1XjEUI9npAe500jy9412MYozJIGKpDP2eRWn8M27am5KBCIN9Rh454aG7gzzLe0I4jt521SU9sY9qICBncoMW7dKiOLVoT9LWlVrr2HgYE3IACOzVumxT_ax6n69H1eNg-ZVg8ag5zzsuIMo0V7wb07F77fOP8z3tkWFBAtbsAT4zJ3qiCKNwY4HcIDkgeAezVbE_urtcCfi9ni8JmrIUCRzIt9VDxeg7TEq2NTfo2zwicE9cHBrIWz-CSNQzwJ9fB29bTMx3NEiuKfyM3ggLrRGsBo-YmBOQzy2FzdkduqK1xdoLOGj8nWlav-QBzyNvcM4zUI_8ILtcj2i1p9pqpMiWzF0BJ1WDClvd99GR0wJmApv7xBgBib1JmkomPbv1hckhiKIORk-Kni2tO98W8WgVkCz-kzkGDyG10VGn1pMjhRhNJEVpNmZcOubgD0KEvzM3JqExrJAYOf3r1V7hUSn0ic-euFdKbV-gYDWVZTX8fnUGwYCsQkkYe7KMH3VOeuGSL00_D0rDpd9czxCjTL0woi7ILU4-bnVfm5ubyBLBxPf-ZerIIHXrnCZtJ3s2IPgR9I7h9ZMd-95ZB6O8d_hMJWBBALU8uuBTo5tXeoLYDohs25v8TwzirAGW6MxMXmtcWR8cBCp-n9o3YyIji7F8giwbVSWsDAHBXTojDL1bqi3WK82eOjOz7zBjZBV6Q5wZhxFPZjgIURMRJQPH6jLOU7azh2uCSfVw7x8PI5lxCL8R-pJuR3FOGTvVTHeSJS8q7IvLsekkagzLms5zWtM9aYPjAOWVeC_hIe4MJ-UJbw_sPaWxWxTG9cQVWgeUJy21HmFbsg04lH0ZGo-i04vVdi9i74CN0WMZ5pJZhQKcOzm6bk5YjcOxtR5KhzbNhpj4CijOUOE8u6HYwNfQBM9TM93oKM0dg-mr3owsZAGAN388-AHjDj7ouGgwQXRHd0x0rPMWF_aY3-Im4zxyHrNcInr-efYrWqSfzEjmFajb9xkNWxYa3AVXXV-YyZ2NRHzfEZ5YIo395PF0JfajCEEW8JsZZeIKppTwAgycGr78IZbieNIrjH-4iFX0fWyAGICDWecCch527JMhnMMmpyVkKEo-o6CMuhEmXimkVPKfv9eSbfgC03GvAhIfgSLNYuZF7Dy1MSDHW2cUr-KP6only_U075KSZM2VKlNPq_A6a0bPCOpcUMccg34MmLxNc3qxtghTAEAnwVojEp40JIXFj1RgUVX4W-LWQ4sxEMTlwTnUsLPGnCNqLi5ljw-

mAiCzNCbebwenmCJ7vhAXqRS7o4gNoyn6N5gEd75pSBqvF04LUYEP7R0zLCQCJI__5IwRhInirA6n2GpZ7sJfwI1r2UP
HOIZ2267XrkEgCesAxUD-kTDPLSBEA3oKOiqaTh2ikwBgNtxm2I567LKrc7zD5IkP0USep4o6ne-uS6jnkQzCM5-
Lb1iKu7st-iO6nkEbE23UqWRLA8I6-fI4YCkAN-
4bxE9IAWaI8tSmORIOX0yaJmaSebbqWckRafYwvoKuaIDJ9VrhdwEmN6F8V8m-SBadv0cI09-
k3o25wkIJh4q_mgjbAovnCZHzAvAQmvYy2EM6NLLqZ5Ii69qWXONyIIinBcAw_A7FeppJfEinQjVwSg4wfbEaSMeLCrDIBx
KFbnsbDPbPIr-
mHvqPp5BOra7kKnzTna4wOyBNUx6w4rlsP42tq7GCjoCe6hMyRwJbNn79TwOGgc_ZuUTbiqVHCWZhsR-
DXYb9Wv6hIDHiw3v1uioUBsjhD7wxWcw1G3-
6LaFOyQnFFx2u5TAzGo14Pc0gnejd4QoUU1SBjVYMRkZog7hOV7Y2h3ExYqz8hIe1mNJvDsKK-
ZHgLCDSEeJ2WbIH8kG9XCWJiPqeqo

2.3. Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

2.4. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en 14 Sedes Educativas del Departamento del Putumayo; A continuación, se detalla las instituciones y Sedes Educativas tanto urbana y rural.

Municipio	Instituciones / sedes a ubicar
Leguízamo	I.E. Cándido Leguízamo, I.E. José María Hernández, I.E. Rural Las Vegas del Piñuña Negro
Orito	I.E. Gabriela Mistral, I.E. Jorge Eliécer Gaitán, I.E. Francisco José de Caldas
Puerto Asís	I.E. Alvernia, I.E. Santa Teresa
Valle del Guamuez	I.E. Ciudad La Hormiga, I.E. Valle del Guamuez, I.E. José Asunción Silva

Ubicación de Sedes Educativas:

AÑO	MUNICIPIO	DANE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONSECUTIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE EDUCATIVA
2026	LEGUÍZAMO	186573000371	IE CANDIDO LEGUIZAMO	186573000371101	186573000371	COL CANDIDO LEGUIZAMO
2026	LEGUÍZAMO	186573000354	IE JOSE MARIA HERNANDEZ	186573000354102	186573001415	COL NAL JOSE MARIA HERNANDEZ
2026	LEGUÍZAMO	286573003927	IE RUR ANDINO	286573003927	286573003927201	CENT EDUC ANDINO
2026	LEGUÍZAMO	286573003978	IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	286573003978201	286573003978	ESC RUR MIX LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO
TOTAL LEGUÍZAMO						
2026	ORITO	186320000536	IE GABRIELA MISTRAL	186320000536101	186320000536	COL TEC GABRIELA MISTRAL
2026	ORITO	186320000528	IE JORGE ELIECER GAITAN	186320000528101	186320000528	INST JORGE ELIECER GAITAN
2026	ORITO	286320001839	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	286320001839	286320001839201	IE RUR FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRICIPAL
TOTAL ORITO						
2026	PUERTO ASÍS	186568000567	IE ALVERNIA	186568000567101	186568000044	SANTO DOMINGO SABIO
2026	PUERTO ASÍS	186568003906	IE SANTA TERESA	186568003906101	186568005755	ESC URB MIX EL PRADO
2026	PUERTO ASÍS	286568003072	IER PUERTO VEGA	286568003072	286568003072201	I.E.R. PUERTO VEGA - SEDE PRINCIPAL
TOTAL PUERTO ASÍS						
2026	VALLE DEL GUAMUEZ	186865003745	IE CIUDAD LA HORMIGA	186865003745102	186865004075	CENT EDUC SAN FRANCISCO
2026	VALLE DEL GUAMUEZ	186865004059	IE LA LIBERTAD	186865004059101	186865004059	LA LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL
2026	VALLE DEL GUAMUEZ	186865002927	IE VALLE DEL GUAMUEZ	186865002927102	186865001939	ESC URB MIX CENTRAL LA HORMIGA
2026	VALLE DEL GUAMUEZ	286865004193	IER JOSE ASUNCION SILVA	286865004193	286865004193201	JOSE ASUNCION SILVA - SEDE PRINCIPAL
TOTAL VALLE DEL GUAMUEZ						

2.5. Obligaciones generales

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.
b) Garantizar directamente su calidad.
c) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
d) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e) No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la entidad, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
f) Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la entidad, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la entidad requiera dentro de los plazos determinados.
g) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos de la entidad.
h) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la entidad.
i) Cumplir con las obligaciones para con el SGSS y parafiscales.
j) Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de la entidad en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

k) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

l) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la entidad; así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

m) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

n) Contribuir con el desarrollo de la entidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

p) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

2.6. Obligaciones específicas

2.6.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

a. Revisar y estudiar los documentos generados durante la etapa precontractual, incluyendo los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, presupuesto, propuesta del contratista y demás documentos que integran el contrato objeto de interventoría, con la finalidad de establecer mecanismos eficientes para el seguimiento, vigilancia y control de su ejecución.

b. Conocer integralmente la propuesta presentada por el contratista, verificando las condiciones técnicas, administrativas y económicas ofrecidas, así como las obligaciones y compromisos adquiridos.

c. Requerir al contratista para que cumpla oportunamente con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

d. Verificar, previamente a la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la aprobación de las garantías, la disponibilidad del personal requerido, la presentación del cronograma y los demás documentos exigidos.

e. Verificar que el contratista cuente con las autorizaciones, licencias, permisos y demás requisitos que resulten necesarios para el suministro, distribución, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los contenidos tecnológicos, dispositivos digitales y herramientas TIC objeto del contrato.

f. Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento y control administrativo que permitan garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

g. Organizar, conservar y mantener actualizado el expediente documental de la interventoría, incluyendo comunicaciones, informes, actas, registros de seguimiento, evidencias de entrega, certificaciones y demás documentos generados durante la ejecución contractual.

h. Coordinar con las dependencias de la RAP Amazonía, el contratista y las instituciones educativas beneficiarias las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

i. Revisar y efectuar seguimiento al cronograma de ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las actividades de suministro, distribución, implementación, capacitación y entrega de los componentes tecnológicos.

j. Convocar, organizar y participar en los comités de seguimiento técnico y administrativo que resulten necesarios, dejando constancia de los asuntos tratados, compromisos adquiridos, responsables y plazos de cumplimiento.

k. Atender, tramitar y emitir concepto sobre las solicitudes, consultas, reclamaciones y situaciones presentadas por el contratista durante la ejecución contractual, trasladando a la entidad aquellas que requieran decisiones de su competencia.

l. Exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, propuesta adjudicada y contrato suscrito.

m. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución las condiciones de capacidad técnica, administrativa y operativa necesarias para cumplir el objeto contractual.

n. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con la entrega de equipos, contenidos educativos digitales, plataformas tecnológicas, implementación de herramientas TIC y procesos de formación.

o. Consultar y poner en conocimiento de la entidad las situaciones de carácter administrativo o jurídico que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.

p. Realizar seguimiento a las circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, informando oportunamente a la entidad y emitiendo los conceptos correspondientes, sin asumir competencias reservadas a esta.

q. Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista y los demás actores involucrados, con el propósito de evaluar el avance contractual, identificar dificultades y establecer acciones correctivas.

r. Presentar informes periódicos de interventoría en los que se evidencie el avance físico, técnico, administrativo y financiero del contrato, las actividades ejecutadas, las dificultades identificadas y las recomendaciones formuladas.

s. Adelantar las actuaciones de seguimiento y control necesarias para garantizar la adecuada administración y ejecución del contrato objeto de interventoría.

t. Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales derivados de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o modificaciones, incluyendo la actualización de garantías cuando corresponda.

u. Elaborar y presentar a la entidad los documentos, balances e informes necesarios para adelantar la liquidación del contrato objeto de interventoría.

v. Verificar que el expediente contractual contenga, como mínimo, los documentos que correspondan:

- Contrato suscrito y documentos precontractuales.
- Propuesta adjudicada y anexos técnicos.
- Cronograma de ejecución aprobado.
- Garantías contractuales y sus respectivas aprobaciones.
- Acta de inicio.
- Actas de seguimiento y comités.
- Actas de suspensión, reinicio, modificación o prórroga, cuando corresponda.
- Informes periódicos del contratista.
- Informes de interventoría.
- Registros de entrega, instalación y configuración de dispositivos tecnológicos.
- Inventarios de equipos y elementos suministrados.
- Certificaciones de funcionamiento de plataformas y contenidos digitales.
- Evidencias de las actividades de formación y capacitación.
- Actas de recibo parcial y final.
- Documentos de pago y soportes financieros.
- Acta de terminación.
- Documentos necesarios para la liquidación contractual.

2.6.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES

a. Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento técnico a la ejecución contractual, analizando las condiciones de suministro, instalación, implementación y funcionamiento de los componentes tecnológicos.

b. Elaborar, revisar y suscribir, según las competencias asignadas, las actas de inicio, seguimiento, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución.

c. Presentar los informes técnicos periódicos y finales requeridos por la entidad, incluyendo el estado de avance de las actividades, cumplimiento de especificaciones, cantidades entregadas, funcionamiento de las soluciones tecnológicas y resultados de los procesos de formación.

d. Emitir conceptos técnicos debidamente sustentados sobre la conveniencia de realizar modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones contractuales, verificando su justificación técnica, administrativa y económica, y remitiéndolos oportunamente a la entidad para su consideración.

e. Verificar que, una vez superadas las circunstancias que motivaron una suspensión contractual, existan las condiciones necesarias para reanudar la ejecución, informando a la entidad y recomendando las actuaciones correspondientes.

f. Estudiar las solicitudes, observaciones y reclamaciones técnicas presentadas por el contratista y emitir los conceptos necesarios para que la entidad adopte las decisiones correspondientes.

g. Emitir oportunamente los conceptos técnicos y administrativos que solicite la entidad durante la ejecución del contrato.

h. Controlar el avance de las actividades contratadas con base en el cronograma aprobado, identificando retrasos y recomendando medidas correctivas.

i. Requerir formalmente al contratista cuando se evidencien incumplimientos de las obligaciones contractuales, dejando constancia documental de las situaciones identificadas.

j. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre los presuntos incumplimientos que persistan, remitiendo los soportes técnicos, administrativos y documentales necesarios para que la entidad determine la procedencia de las actuaciones correspondientes.

k. Informar a la entidad sobre cualquier situación que pueda representar un uso inadecuado de los recursos públicos, una entrega irregular de bienes o un incumplimiento de las condiciones técnicas contratadas.

l. Verificar que el contratista disponga del personal profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido y exigido contractualmente, así como de los equipos, herramientas y recursos necesarios para la ejecución.

m. Realizar verificaciones previas al recibo de los bienes y servicios contratados, constatando el cumplimiento de las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento exigidas.

n. Suministrar oportunamente a la entidad los documentos y evidencias que acrediten las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas durante la ejecución.

o. Exigir al contratista la información técnica y documental necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, recomendando las acciones que contribuyan a su adecuada ejecución.

p. Certificar, bajo su responsabilidad y con fundamento en verificaciones documentadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales que hayan sido efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

q. Elaborar el informe técnico final y proyectar los documentos de liquidación del contrato objeto de interventoría, incluyendo el balance de cumplimiento de las obligaciones técnicas.

2.6.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC

a. Identificar integralmente el alcance técnico del proyecto, revisando las especificaciones de los dispositivos digitales, contenidos educativos, plataformas tecnológicas, software, herramientas TIC, servicios de implementación y actividades de capacitación contempladas en el contrato.

b. Realizar visitas de reconocimiento y verificación a las instituciones educativas beneficiarias, de acuerdo con la programación del proyecto, con el propósito de identificar las condiciones necesarias para la entrega, instalación, configuración y utilización de los componentes tecnológicos.

c. Verificar que las cantidades, características y especificaciones de los bienes y servicios suministrados correspondan a las establecidas en el contrato, sus anexos técnicos y la propuesta adjudicada.

d. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones de identificación, señalización e información del proyecto que se encuentren establecidas contractualmente.

e. Revisar y efectuar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de ejecución presentado por el contratista, verificando que contemple las etapas de suministro, transporte, distribución, instalación, configuración, implementación, capacitación y entrega final.

f. Verificar que el personal profesional y técnico asignado a la ejecución corresponda al ofrecido por el contratista y cumpla los perfiles y condiciones exigidos.

g. Convocar y participar en los comités técnicos necesarios para el seguimiento del proyecto, con intervención del contratista, la entidad y los representantes de las instituciones educativas, cuando corresponda.

h. Verificar periódicamente las cantidades de dispositivos, equipos, licencias, contenidos digitales y demás componentes suministrados, manteniendo registros e inventarios que permitan identificar los elementos entregados y su ubicación.

i. Revisar las actas de entrega y recibo parcial, verificando que identifiquen las cantidades, características, instituciones beneficiarias, fechas de entrega y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad de los bienes y servicios suministrados.

j. Exigir que el suministro, instalación, configuración e implementación de las soluciones tecnológicas se realice conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y normativa aplicable.

k. Realizar o exigir, según corresponda, las pruebas técnicas y funcionales necesarias para comprobar la calidad, operatividad y cumplimiento de las características de los equipos, plataformas, contenidos educativos y demás herramientas TIC.

l. Requerir al contratista la corrección, reparación o sustitución de los dispositivos, equipos o componentes tecnológicos que presenten defectos, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones contractuales.

m. Verificar que el contratista disponga de los equipos, herramientas, medios de transporte, recursos tecnológicos y personal necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.

n. Exigir el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de transporte, manipulación, instalación y configuración de equipos tecnológicos.

o. Revisar y emitir concepto sobre las modificaciones técnicas que se propongan durante la ejecución contractual, verificando que no se afecten injustificadamente las condiciones de calidad, funcionalidad y alcance del proyecto.

p. Verificar, antes de la suscripción del acta de terminación y recibo final, que se hayan cumplido las obligaciones de suministro, instalación, configuración, implementación, capacitación y entrega de los componentes tecnológicos contratados.

q. Verificar que el contratista entregue las garantías comerciales, certificados de calidad, documentación técnica y demás soportes exigidos para los equipos, software, plataformas y soluciones tecnológicas suministradas.

r. Verificar que los dispositivos digitales suministrados correspondan a las características técnicas exigidas, incluyendo capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad, sistema operativo y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos aplicables.

s. Verificar que los equipos tecnológicos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento, sin daños físicos ni defectos que comprometan su utilización.

t. Comprobar la correspondencia entre los dispositivos entregados y los inventarios, registros de identificación, números de serie y demás mecanismos de trazabilidad exigidos contractualmente.

u. Verificar que las plataformas tecnológicas y los contenidos educativos digitales suministrados se encuentren debidamente implementados y disponibles para su utilización por parte de los beneficiarios.

v. Realizar seguimiento a las actividades de instalación, parametrización, configuración y puesta en funcionamiento de las plataformas tecnológicas, verificando el cumplimiento de los requerimientos funcionales establecidos.

w. Verificar que las licencias de software, autorizaciones de uso y demás derechos necesarios para la utilización de los contenidos y herramientas tecnológicas cumplan las condiciones contractuales.

x. Verificar que los contenidos educativos digitales correspondan a los componentes y funcionalidades contratados, y que puedan ser utilizados mediante los dispositivos y plataformas suministrados.

y. Verificar, mediante pruebas funcionales, que exista compatibilidad entre los dispositivos digitales, las plataformas tecnológicas y los contenidos educativos objeto del proyecto.

z. Realizar seguimiento a los procesos de capacitación y formación previstos contractualmente, verificando el cumplimiento de los contenidos, intensidad, metodología, cronograma y población beneficiaria establecidos.

aa. Verificar la realización de las actividades de formación mediante registros de asistencia, informes, evidencias documentales y demás mecanismos de verificación previstos contractualmente.

ab. Verificar que el contratista entregue los manuales de usuario, instructivos, documentación técnica y demás herramientas de apoyo necesarias para la adecuada utilización de las soluciones tecnológicas, cuando estén exigidos.

ac. Realizar seguimiento a las actividades de soporte técnico, mantenimiento, atención de fallas y acompañamiento tecnológico que formen parte de las obligaciones contractuales.

ad. Verificar que las instituciones educativas beneficiarias reciban los componentes tecnológicos que les correspondan, de acuerdo con la distribución y cantidades aprobadas para el proyecto.

ae. Verificar que las entregas se encuentren soportadas mediante actas, inventarios, registros y evidencias que permitan establecer la identificación de los bienes, su destino y el responsable de su recepción.

af. Verificar que los bienes y servicios recibidos correspondan a las cantidades efectivamente suministradas y a las actividades ejecutadas, evitando certificar elementos no entregados o servicios no prestados.

ag. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de garantía, soporte y atención de novedades técnicas durante el período de ejecución contractual, sin perjuicio de los amparos y responsabilidades que continúen vigentes después de su terminación.

ah. Consolidar un informe técnico final que permita establecer las cantidades efectivamente entregadas, instituciones beneficiadas, componentes implementados, actividades de formación desarrolladas, pruebas realizadas y estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.6.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

a. Verificar la adecuada, eficiente y oportuna utilización de los recursos destinados a la ejecución del contrato, de conformidad con el presupuesto aprobado, las obligaciones contractuales y los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

b. Verificar que el contrato cuente con el respaldo presupuestal correspondiente y que las adiciones, cuando se presenten, dispongan de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales requeridos.

c. Verificar el manejo de los recursos entregados al contratista, cuando corresponda, y exigir el reintegro de rendimientos financieros o recursos no ejecutados en los eventos legal y contractualmente procedentes.

d. Revisar y suscribir, dentro del ámbito de sus competencias, las actas y certificaciones de pago que se generen durante la ejecución, verificando previamente el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos para su reconocimiento.

e. Revisar las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes, órdenes de pago y soportes presentados por el contratista, verificando su correspondencia con los bienes efectivamente suministrados y los servicios prestados.

f. Verificar que los pagos se efectúen conforme a la forma de pago, condiciones y requisitos establecidos en el contrato.

g. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes, modificaciones económicas y demás movimientos financieros relacionados con la ejecución contractual.

h. Efectuar seguimiento al balance financiero del contrato, verificando la correspondencia entre los recursos comprometidos, las obligaciones ejecutadas, los valores reconocidos y los saldos pendientes.

i. Elaborar el balance financiero y presupuestal final del contrato para efectos de su terminación y liquidación.

j. Revisar y verificar los ajustes de precios o reconocimientos económicos que resulten procedentes, únicamente cuando se encuentren previstos en el contrato o cuenten con el fundamento jurídico y contractual correspondiente.

k. Verificar que las cantidades de equipos, dispositivos, licencias, contenidos digitales y servicios certificados para pago correspondan a las efectivamente suministradas, implementadas o ejecutadas.

l. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios contractuales y que no se presenten pagos duplicados por bienes, componentes tecnológicos o actividades previamente reconocidas.

m. Llevar el control financiero de las entregas parciales y definitivas, estableciendo los valores ejecutados y pendientes de ejecución.

n. Informar oportunamente a la entidad sobre desviaciones presupuestales, inconsistencias en la facturación o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución financiera del contrato.

2.6.5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

a. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás obligaciones derivadas del contrato objeto de interventoría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

b. Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas y que estas cumplan con los amparos, valores asegurados y vigencias establecidos contractualmente.

c. Verificar que las garantías contractuales se encuentren debidamente aprobadas por la entidad y permanezcan vigentes durante los períodos exigidos.

d. Requerir al contratista para que actualice, amplíe o modifique las garantías cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o cualquier otra circunstancia que lo haga necesario.

e. Verificar que se mantengan vigentes los amparos correspondientes hasta los momentos establecidos contractual y legalmente.

f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista, dentro del alcance de las responsabilidades de la interventoría.

g. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre los hechos o circunstancias que puedan comprometer la transparencia, legalidad, ética o adecuada ejecución del contrato.

h. Emitir los conceptos jurídicos y contractuales que correspondan al ámbito de sus obligaciones, particularmente frente a solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición, terminación y liquidación contractual.

i. Documentar los posibles incumplimientos del contratista y remitir oportunamente a la entidad los informes, requerimientos y soportes necesarios para el ejercicio de las facultades legales y contractuales que le correspondan.

j. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos suministrados.

k. Verificar que las actuaciones contractuales y los documentos derivados de la ejecución se encuentren debidamente soportados, suscritos y tramitados por las personas competentes.

l. Las demás obligaciones que, de conformidad con la legislación vigente, la naturaleza del contrato y las condiciones establecidas en los documentos contractuales, correspondan al ejercicio de la interventoría.

2.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante un (01) supervisor, quien será designado por el Ordenador del Gasto para tal fin.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar mediante el presente proceso de selección corresponde a la realización de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: DOTACION DE CONTENIDOS TECNOLOGICOS E IMPLEMENTACION DE USO DE LAS TIC PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: INCREMENTO DE LAS HABILIDADES TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN PUTUMAYO".**

Conforme a su naturaleza y alcance, este contrato se enmarca dentro de la categoría de contrato de consultoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Dado que el propósito es ejercer interventoría integral sobre un contrato de inversión pública, se configura plenamente la hipótesis normativa que habilita la modalidad de concurso de méritos, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($510.467.529) M/CTE,** (291,54 SMMLV) incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, conforme al siguiente detalle:

5	Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social del proyecto					
5,1	Director de Interventoría	Mensual	8	$5.250.000	$42.000.000	**$42.000.000**
5,2	Especialista de Proyecto	Mensual	5	$4.515.000	$22.575.000	**$22.575.000**
5,3	Profesional Jurídico	Mensual	5	$3.990.000	$19.950.000	**$19.950.000**
5,4	Profesional Contaduría	Mensual	4	$3.990.000	$15.960.000	**$15.960.000**
5,5	Personal Técnico de Sistemas	Mensual	8	$3.150.000	$25.200.000	**$25.200.000**
5,6	Personal Técnico administrativo	Mensual	8	$2.310.000	$18.480.000	**$18.480.000**
0	SUBTOTAL DESGLOSE PERSONAL					$144.165.000
0	FACTOR MULTIPLICADOR (2,19)					$315.721.350
5,7	ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS EQUIPO INTERVENTORÍA	Mes	6	$11.500.000	$69.000.000	**$69.000.000**
0	SUBTOTAL DESGLOSE TRANSPORTE					$69.000.000
0	VALOR ANTES DE IVA					$384.721.350
0	GASTOS LEGALES 11,5%					$44.242.961
	IVA 19%					$81.503.218
						$510.467.529

4.2. Disponibilidad presupuestal

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

> ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:
> (...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

4.3. Forma de Pago

La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – RAP AMAZONIA, pagará el contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

*Pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto del contrato (ítems desarrollados) y el disponible de efectivo. El pagador aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial: Valor a Girar = ((Valor activades ejecutadas / Valor total del contrato) * Valor Total del contrato de Consultoría).*

El pago al interventor se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas mensuales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son El Contratista y el interventor, debido a que son quienes las elaboran y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, además que las condiciones técnicas cumplen con las especificaciones técnicas y el período de diseño estipulado en los estudios y diseños. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto de la entidad, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

El interventor recibirá mediante acta el avance y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones

asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.*
- *Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.*
- *Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista.*
- *Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal.*
- *Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*
- *Que exista cupo PAC.*

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA

El proponente deberá presentar dos sobres, uno con documentos habilitantes y requisitos ponderables distintos de la oferta económica, y otro con la oferta económica.

5.1. Requisitos jurídicos

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

b. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios) (Formato Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios) (Formato Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los

aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

c. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

✓ **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:
- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de La Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de La Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado

para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

e. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

f. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro

contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

- Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

h. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

k. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

l. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

M. REDAM

El proponente deberá presentar documento vigente de **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS**, en el que conste que no está reportado como deudor moroso.

5.2. Capacidad financiera y de organización

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula	Indicador Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1,45
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0,51
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o Igual a 10,54

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados anteriormente. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula	Indicador Solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0,05

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

- El formato capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

- La fecha de corte de los documentos será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. Condiciones de experiencia

EXPERIENCIA GENERAL 1:

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, y que sus objetos guarde relación con INTEVENTORIA Y/O CONSULTORIA Y/O EJECUCION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y/O ESTANDARES DE CALIDAD; Cuyo valor sumado igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cada uno de los contratos contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
43211500	Computadoras
43232400	Programas de desarrollo
46151600	Equipos de seguridad y control
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoramiento ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo a la gestión
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81141600	Manejo de cadena de suministro
84111600	Servicios de auditoría
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86141500	Servicios de guia educativa
86141700	Tecnología educacional
93141500	Desarrollo social y servicios

EXPERIENCIA GENERAL 2:

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en un (01) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que sus objetos sea INTEVENTORIA A PROYECTOS TECNOLOGIA EN EL SECTOR EDUCATIVO; Cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cada uno de los contratos contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
43211500	Computadoras
43232400	Programas de desarrollo
46151600	Equipos de seguridad y control
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoramiento ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo a la gestión
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81141600	Manejo de cadena de suministro
84111600	Servicios de auditoría
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86141500	Servicios de guia educativa
86141700	Tecnología educacional
93141500	Desarrollo social y servicios

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de las actas de liquidación o de recibo final; o certificaciones expedidas por las Entidades Públicas o privadas para acreditar dicha experiencia de cada uno de los contratos.
2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 40% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso que con los contratos aportados no cumplan lo solicitado, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del Pliego de Condiciones. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

a. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

b. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

c. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.4. Personal clave habilitante

El proponente deberá aportar hoja de vida debidamente soportada y compromiso de vinculación en caso de adjudicación, del siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	1	Profesional en Ingeniera electrónica y/o telecomunicaciones con posgrado en teleinformática y en gerencia de proyectos de telecomunicaciones	Mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en dos contratos como director de interventorías y/o consultoría y/o proyectos tecnológicos
Especialista de Proyecto	1	Profesional en Ingeniera electrónica y/o sistemas con posgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones	Mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en dos contratos como especialista de proyectos de interventorías y/o consultoría y/o proyectos tecnológicos

Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho con posgrado en áreas del Derecho administrativo	Mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en tres contratos en asesoría juridicas en áreas administrativas
Profesional Contaduría	1	Profesional en Contaduría publica con posgrado en auditoria y revisoría fiscal Con Diplomado en Normas Internacionales de Auditoría	Mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en dos contratos en asesoría contables
Personal Técnico de Sistemas	1	Profesional en Ingeniería de sistemas con posgrado en gerencia de proyectos	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en contratos de sistemas y/o docencia
Personal Técnico administrativo	1	Técnico en administración de sistemas	acreditar experiencia en contratos como apoyo administrativo

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
II. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
III. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla – Puede ser reemplazada con los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales).
IV. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
V. Fotocopia de diploma o acta de grado o certificado de estudios solicitados.
VI. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

5.5. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso de contratación será por precios unitarios.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

5.5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.6. Evaluación de las propuestas

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
A Mejor experiencia general	20
B Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	58,75
C Apoyo a la industria nacional	20
D Vinculación de personas con discapacidad	1
E Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia

del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, aun cuando la fecha de la adjudicación se modifique posteriormente durante el Proceso de Contratación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

A. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}} \right) \right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.6.3 MEJOR EXPERIENCIA GENERAL

La entidad en aras de garantizar un proponente idóneo con mayor experiencia a la solicitada dará **20 PUNTOS,** al proponente que acredite la experiencia general solicitada de la siguiente manera;

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, y que sus objetos guarde relación con INTEVENTORIA Y/O CONSULTORIA Y/O EJECUCION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y/O ESTANDARES DE CALIDAD; Cuyo valor sumado sea igual o superior a 1.000 SMMLV, y que cada uno de los contratos contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
43211500	Computadoras
43232400	Programas de desarrollo
46151600	Equipos de seguridad y control
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoramiento ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo a la gestión
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81141600	Manejo de cadena de suministro
84111600	Servicios de auditoría
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86141500	Servicios de guia educativa
86141700	Tecnología educacional
93141500	Desarrollo social y servicios

5.6.4 EQUIPO DE TRABAJO-PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta **58,75 PUNTOS** a cada ítem, al proponente que ofrezca la mejora del personal presentado en los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director de Interventoría	1	Profesional en Ingeniera electrónica y/o telecomunicaciones con posgrado en teleinformática y en gerencia de proyectos de telecomunicaciones Con Magister en educación o docencia	Mínimo 20 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en dos contratos como director de interventorías y/o consultoría y/o proyectos tecnológicos Mínimo 10 años de experiencia como especialista en teleinformática Mínimo 10 años de experiencia como especialista en proyectos de tele comunicaciones	10

Especialista de Proyecto	1	Profesional en Ingeniera electrónica y/o sistemas con posgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones	Mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en dos contratos como especialista de proyectos de interventorías y/o consultoría y/o proyectos tecnológicos	10
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho con posgrado en Derecho administrativo y con posgrado en áreas del Derecho Publico	Mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en tres contratos en asesoría jurídicas en áreas administrativas Haber ejecutado tres contratos con entidades públicas como asesora juridica	10
Profesional Contaduría	1	Profesional en Contaduría pública con posgrado en auditoria y revisoría fiscal Con Diplomado en Normas Internacionales de Auditoría	Mínimo 20 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en dos contratos en asesoría contables. Mínimo 10 años de experiencia como especialista en auditoria y revisoría fiscal	10
Personal Técnico de Sistemas	1	Profesional en Ingeniería de sistemas con posgrado en gerencia de proyectos con Maestría en TIC para la educación	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en contratos de sistemas y/o docencia	10
Personal Técnico administrativo	1	Técnico en administración de sistemas	acreditar experiencia en tres contratos como apoyo administrativo	8,75

5.6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.6.5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la

Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.6.6 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.6.7 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a

Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.6.8 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.6.9 APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía – RAP AMAZONÍA identificada con NIT No. 901.351.632-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio.	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NA	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NA	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NA	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SÍ	SÍ	NO	SÍ

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Comité estructurador:

MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor de Contratación
Estructurador Jurídico

MANUEL ALEJANDRO VELASQUEZ PARRA
Director de Planeación Territorial
Estructurador Técnico y Económico

MARIA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
Directora Financiera
Estructurador Financiero